



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: TEM000187

FOLIO TRÁMITE: 709.963

NOMBRE: ESPINOZA RIOS ROSALINA
UBICACION: NIÑOS HEROES
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PRISCILIANO SANCHEZ
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2022

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

28-octubre-2022

FIESTA DE DÍA DE MUERTOS

EXTERIOR: INTERIOR:

FLOR NATURAL

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 11:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 11:00:45 p
MARTES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 11:00:45 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:32 a	A: 11:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:57 a	A: 01:10:57 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 11:00:45 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *[Signature]* AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

INSTITUCIÓN
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

ESPINOZA RIOS ROSALINA

ADVERTENCIAS Y PROHIBICIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caerá infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.